

Resolución de 10 de mayo de 2024, del rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la I edición de los premios Càtedra Dona i Esport a la mejor publicación monográfica relacionada con la igualdad de género en el ámbito de la actividad física y el deporte [Exp. [CAT24-05-112-04](#)]

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaria General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

1. Convocar la I Edición de los premios Càtedra de Dona i Esport a la mejor publicación monográfica relacionada con el entrenamiento y/o el rendimiento deportivo y la igualdad de género en el ámbito de la actividad física y el deporte.
2. Esta convocatoria se regirá por las bases que se publiquen en el anexo I y II.
3. Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Càtedra de Dona i Esport de la Universitat de València para el año 2024, orgánica 9290162768 y específica 20220470, por un importe de mil euros (1.000 euros).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

La rectora, p.d. [DOGV 30/05/2022](#)

Rosa María Donat Beneito

Vicerrectora de Innovación y Transferencia

ANEXO I. BASES REGULADORAS DE LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS CÀTEDRA DONA I ESPORT DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LA MEJOR PUBLICACIÓN MONOGRÁFICA RELACIONADA CON LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.

1. OBJETO.

Constituye el objeto de esta convocatoria premiar la mejor publicación monográfica publicada a partir del 1 de enero de 2020 y que se postule a la I edición de los Premios Càtedra Dona i Esport de la Universitat de València. El contenido de la publicación tiene que estar orientado hacia la temática igualdad de género y actividad física, ejercicio y/o deporte y tiene que estar relacionada con el ámbito del entrenamiento y/o el rendimiento deportivo.

La finalidad del premio es dar visibilidad y fomentar la divulgación de publicaciones monográficas relacionadas con la igualdad de género en el deporte y la actividad física.

2. PERSONAS DESTINATARIAS.

Podrán presentarse a la I Edición de los premios Càtedra de Dona i Esport a la mejor publicación monográfica relacionada con el ámbito del entrenamiento y/o el rendimiento deportivo y la igualdad de género en el ámbito de la actividad física y el deporte, cualquier persona que sea autora de una publicación monográfica centrada en algún un tema relacionado con la igualdad de género y publicada a partir del 1 de enero de 2020.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, las personas jurídicas están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos, por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#) en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de ser personas externas a la Universitat de València.

Con la solicitud (ANEXO II) se debe presentar la documentación siguiente:

- Copia de la publicación monográfica en formato PDF.
- Documento que acredite el número de copias vendidas y la repercusión mediática.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- a. Que acepta las bases de la convocatoria.
- b. Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c. Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación del premio.
- d. Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La documentación presentada, excepto la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

4. PLAZO.

El plazo para presentar las publicaciones monográficas será el comprendido entre el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y el 15 de septiembre de 2024.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1. Órgano instructor de la convocatoria.

El órgano instructor de esta convocatoria es el Servicio de Transferencia e Innovación de la Universitat de València.

5.2. Órgano de evaluación.

Los trabajos serán evaluados por una comisión formada por la dirección de la Càtedra de Dona i Esport, un representante de la Comisión Mixta de la Càtedra, un representante de la Conselleria de Cultura i Esport y dos profesores o profesoras de la Universitat de València, nombrados por la dirección de la Càtedra y que

pertenezcan a áreas de conocimiento relacionadas con la temática de los trabajos presentados a la convocatoria. La comisión podrá realizar las consultas que sean necesarias a expertos tanto académicos como del mundo social o de la empresa para una adecuada valoración de los trabajos.

5.3. Criterios de evaluación.

Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos formales (estructura, presentación, redacción y corrección lingüística), los criterios aplicados para la evaluación serán los siguientes:

- 40%: Trascendencia del documento (número de copias vendidas, repercusión mediática, etc.)
- 30% Originalidad/creatividad de la temática y del planteamiento.
- 20% Atingencia al ámbito expuesto en las bases de la convocatoria.
- 10%: Aspectos formales.

La comisión evaluadora decidirá en caso de empate y elevará la propuesta de concesión de la ayuda con las puntuaciones correspondientes al vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València que resolverá la concesión de la misma. Así mismo, se podrá elevar propuesta de declarar la convocatoria desierta cuando ninguno de los trabajos propuestos alcance un mínimo de 50 puntos.

El criterio que se tendrá en cuenta en caso de empate será el número de copias vendidas.

6. RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria, será el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, por delegación de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022).

La resolución de los premios contendrá la puntuación de manera individualizada por criterios, asignada a los solicitantes.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo que establece el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y se publicará, a efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>. Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón oficial, en la página web: <http://www.uv.es/catedres>.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a, capítulo II título X de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

7. PREMIOS.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Càtedra de Dona i Esport de la Universitat de València para el año 2024, orgánica 9290162768 y específica 20220470, por un importe de mil quinientos euros (1.000€).

Se otorgarán los siguientes premios:

Primer premio: dotado con 1.000 €

A todos los premios se les aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

7.1. Obligaciones de las personas premiadas.

En el momento de aceptar y obtener la condición de premiado, el o la autora deberá firmar un documento de aceptación del premio mediante el cual:

- Cede a la Càtedra de Dona i Esport, sin límite de tiempo, el derecho a publicar o difundir públicamente la publicación monográfica por cualquier medio de comunicación, incluido Internet (En cualquier caso se debe indicar el nombre del autor), siendo aplicable lo que se dispone para la transmisión de derechos en los artículos 43 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- Se compromete a mencionar explícitamente el premio concedido por la Càtedra de Dona i Esport en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) en los que aparezca la publicación monográfica premiada.

7.2. Otras consideraciones.

Las personas premiadas podrán incorporarse en el futuro a las actividades de la Càtedra como colaboradores en cuantas acciones guarden relación con el objeto del trabajo premiado.

La propiedad intelectual de las publicaciones monográficas presentadas en esta convocatoria será de la persona que lo realizó, de acuerdo con lo que establece la normativa aplicable.

7.3. Publicidad.

La convocatoria, la resolución de concesión y el resto de actos relacionados con este procedimiento se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [\[http://tauler.uv.es\]](http://tauler.uv.es).

7.4. Compatibilidad.

Estos premios son compatibles con cualquier ayuda pública o privada.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Todo lo que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector

público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de fundaciones de la Comunitat Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

9. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de los premios se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación.

10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

10.1. Datos del responsable.

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lop@uv.es

10.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, se informa que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio, de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

10.3. Procedencia de los datos.

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

10.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que establece el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.5. Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes:

- A. En cuanto a los concurrentes a los que no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los que se conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6. Derechos.

Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y la rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València.

10.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qbf2qd6>

 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
--	----------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
Domicilio			
Correo electrónico		Teléfono	
Título de la publicación: Autores/as de la publicación: Editorial: ISBN: Fecha de publicación:			

Fecha y Firma

Destino: Càtedra de Dona i Esport
A/A Director de la càtedra

2	LOPD
Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar a la persona responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de una copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, ed. Rectorado, av. de Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia, lopd@uv.es Para más información respecto al tratamiento se pueden consultar las bases reguladoras de la I edición de los premios Càtedra Dona i Esport a la mejor publicación monográfica relacionada con el entrenamiento y/o el rendimiento deportivo y la igualdad de género en el ámbito de la actividad física y el deporte	